



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CL. V.E. SEM001164

FOLIO TRÁMITE: 75,340

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA  
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO  
 COLONIA: CAMICHINES  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
 SUPERFICIE: 10.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

28-septiembre-2017

EXTERIOR: 5025 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$790.40

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I. *[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Margarita Reynoso G.*

ACEPTO

REYNOSO GUERRERO MARGARITA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ahorro.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vivandismo u préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad unida señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.